

DECRETO No 1817/24 San Martín de los Andes 0 9 SEP 2024

VISTO:

El Decreto nº 2729/23 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Maraboli Julián de la Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que se requiere la continuidad de la contratación eventual del trabajador **Maraboli Julián de la Cruz**.

Que el trabajador ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024, al trabajador Maraboli Julián de la Cruz, DNI Nº 35.312.917, legajo Nº 2852, para cumplir funciones en la Orquesta Municipal bajo dependencia de la Dirección de Gestión Cultural - Secretaría de Cultura; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RN

Federico A.Vita Secretario de Gobierno

Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Intendente nicipalidad de SIM. Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.INCUCAI.GOV.AR".</u> "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"